

# 31/12/15

**Pistoletazo de salida** A partir del 1 de enero ya se podrán rescatar aportaciones hechas antes del final del 2015



XAVIER CERVERA

Un grupo con varios jubilados juega al dominó en una playa

Un rescate de aportaciones en época laboral puede disparar la factura impositiva al ir a la base general

El sector descarta que se produzca una retirada importante de fondos: se piensa en el producto a largo plazo

# Cambio en el rescate del plan de pensiones

Las aportaciones hechas hace más de diez años y el rendimiento que han generado ya se podrán recuperar, aunque el factor fiscal pesa

**Luis Federico Florio**

Tiempo de cambios en los planes de pensiones. El 2025 añadirá una nueva ventana de rescate para el producto antes de la jubilación: a partir del 1 de enero se podrán recuperar aquellas aportaciones que tengan al menos una década, así como su rendimiento asociado. Es una posibilidad introducida en una reforma legal del 2014, pero que cobra vigencia ahora.

En concreto, desde el día 1 se puede disponer de ahorros aportados hasta el 31 de diciembre del 2015. El año que viene se podrán rescatar los que fueran hasta el 2016, otro año después llegará al 2017 y así sucesivamente. Cada año se ganará margen. También se podrán rescatar aportaciones de planes de empresa, bajo el mismo criterio de diez años y si así lo contempla el reglamento del propio plan. La posibilidad se une a las ya vigentes que permiten el rescate: la jubilación, el desempleo de larga duración, la enfermedad grave, la invalidez o la muerte.

Se dota al plan de más flexibilidad, pero que exista una ventana nueva no implica que haya que explotarla sí o sí. "Es importante tener en cuenta el impacto fiscal del rescate, que tributa en el IRPF como un rendimiento del trabajo y se suma al resto de ingresos del contribuyente. Rescatar por el simple hecho

de poder hacerlo, sin tener una necesidad económica, no resulta eficiente fiscalmente", asegura José Carlos Vizárraga, director general de Ibercaja Pensión. Si uno no está jubilado, hay que calcular la idoneidad de la disposición, porque al coincidir con la etapa laboral puede disparar la factura fiscal. Por lo general un rescate puede ser en forma de capital (la cantidad de golpe) o en forma de renta, con pagos periódicos. Si se combina salario y rescate, "al ir todo a la base de rentas del trabajo puedes llegar a tipos del IRPF marginales, sobre el 50%, al ir sal-

tando tramos. Es necesario echar números para intentar recuperar el plan en ejercicios en los que tengas menos rentas, porque todo lo sumas", advierte Ignacio Arráez, vicepresidente de la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf). Tanto aportación como rendimiento tributan, por lo que hay que planificar con los ingresos previos, la cantidad a rescatar y la necesidad de fondos que se tenga. Si se precisa efectivo, se puede obtener liquidando productos con menor impacto fiscal, recomiendan los gestores.

Por ese golpe fiscal que tiene rescatarlo mientras se trabaja, la recomendación es retrasar el cobro a cuando ya se haya producido la jubilación. "Se tiene que tener en cuenta el efecto de tributación anticipada en caso de disponer de la liquidez. El tipo marginal suele ser superior cuando se está en la etapa activa laboral, frente a la jubilación, en la que es menor al ser inferiores los ingresos", expone José Luis Manrique, director de estudios y estadísticas de Inverco, que agrupa a

las instituciones de inversión colectiva y fondos de pensión. Además, juega a favor que al llegar a la jubilación, si se rescata en forma de capital se puede acceder a una reducción del 40% en la declaración por aportaciones previas al 2007.

Sea como sea, ¿cuánto dinero se podría retirar en total con el nuevo supuesto? No se han hecho cálculos por la dificultad al trazar números, pero si uno revisa la estadística, a finales del 2015 el patrimonio de los fondos individuales llegaba a 68.011 millones. Sería la cantidad máxima potencialmente disponible ahora. Pero el sector descarta que sea una referencia muy fiable: por el camino se han dado rescates por jubilación o por los motivos ya contemplados, lo que la va reduciendo. Pese a no haber cifras claras, se descarta una salida masiva de fondos con la nueva posibilidad. Se argumenta que quien esté en una situación negativa ya puede hacerlo en supuestos como el paro o una enfermedad grave. "La gente rescata cuando verdaderamente tiene una necesidad", señala Vizárraga.

A eso se suma la visión sobre el producto. "Los participantes tienen cada vez más una concienciación de la necesidad de ahorro a largo plazo, y una disposición anticipada total o parcial les implicaría una reducción de sus prestaciones en la jubilación", valora Manrique. "La gente está concienciada que es ahorro para la jubilación. No esperamos un aluvión de rescates por este supuesto. Tenemos la experiencia de las EPSV -en el sistema vasco- que permiten retiradas desde sus inicios y no ha supuesto ningún problema de fuga de capitales. O los seguros de ahorro que permiten la recuperación anticipada y tienen muy pocas salidas", completan desde Ibercaja.



Cualquier retirada obliga a hacer números y planificar

XAVIER GÓMEZ

DATO

# 10 años

**La referencia**

Las aportaciones a rescatar tendrán que tener mínimo una década: en el 2026 se podrán recuperar las de 2016 hacia atrás, en el 2027 las previas a 2017...